

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

### FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A **24 JUN 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

**0005022**

No. de BITÁCORA

11/AH-0122/04/19

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIPPON PAINT AUTOMOTIVE COATINGS MEXICO, S.A. DE C.V.  
CALLE SAN JAVIER 201  
PARQUE INDUSTRIAL SANTA FE AMPLIACION  
CP. 36275, SILAO, GUANAJUATO  
TEL. 472 103-80-00  
CORREO ELECTRONICO: angela.seguro@napsmexico.com

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

NBC1209054R1

#### VIGENCIA INICIAL

26/06/2019

#### VIGENCIA FINAL

26/06/2020

#### NOMBRE COMERCIAL

CONDITIONER 3 / SODIO HIDROGENODIFLUORIDO

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

#### CAS

1333-83-1

#### ESTADO FÍSICO

SOLIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

90-100

#### CANTIDAD

140

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

140

#### UMT

KILO

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

2826.19.99

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (BAÑO DE ENJUAGUE PARA EL TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE AUTOPARTES)

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

USA

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

#### ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0068520

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183301121B1642

EFJQ/PRLC/SBJ

C.c.p.e Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.  
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.- carlos.valdovinos@profepa.gob.mx  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.-Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.